



“Municipalidad Distrital de Quilmaná”

“Año de la lucha contra la Corrupción y la Impunidad”

RESOLUCIÓN GERENCIAL MUNICIPAL N° 011-2019-GM-MDQ

Quilmaná, 05 de abril de 2019

VISTO:

El Informe N° 252-SGALCP-MDQ-2019, de fecha 05 de abril del 2019, emitido por la Sub Gerencia de Logística, Abastecimiento y Control Patrimonial, solicita la aprobación del Plan Anual de Contrataciones - PAC de la Municipalidad Distrital de Quilmaná, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Estado reformada por la Ley N° 27680, en su artículo 194°, establece: Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, se establecen las disposiciones y lineamientos que deben observar las Entidades del Sector Público en los procesos de contrataciones de bienes, servicios, consultorías y obras que realicen;

Que, el artículo 6°, Plan Anual de Contrataciones, establece: **6.1.** El Plan Anual de Contrataciones, es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Abastecimiento. **6.2.** Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones. **6.3.** La Entidad publica su Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones en el SEACE y, cuando lo tuviere, en su portal institucional. Dicha publicación se realiza dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación del Plan Anual de Contrataciones o sus modificaciones, e incluye la publicación del correspondiente documento aprobatorio o modificadorio, de ser el caso. **6.4.** Es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la Comparación de Precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 346-2018-AL-MDQ, de fecha 27 de diciembre del 2018, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura - PIA, para el Año Fiscal 2019 de la Municipalidad Distrital de Quilmaná;

Que, el Plan Anual de Contrataciones - PAC de la Municipalidad Distrital de Quilmaná para el año 2019, ha sido formulado en función a la asignación presupuestal institucional para el referido año fiscal;



“Municipalidad Distrital de Quilmaná”

“Año de la lucha contra la Corrupción y la Impunidad”

Que, mediante Informe N° 252-SGLACP-MDQ-2019, de fecha 05 de abril, emitido por la Sub Gerencia de Logística, Abastecimiento y Control Patrimonial, solicita la aprobación del Plan Anual de Contrataciones - PAC de la Municipalidad Distrital de Quilmaná;

Por las consideraciones expuestas, en uso de las facultades contenida en el inciso 6), del artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

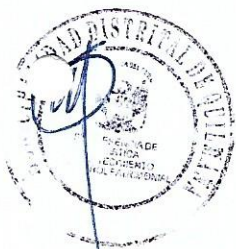
ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el Plan Anual de Contrataciones - PAC de la Municipalidad Distrital de Quilmaná, para el año fiscal 2019, el mismo que forma parte de la presente Resolución.

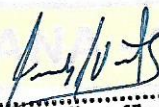
ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER, que la Sub Gerencia de Logística, Abastecimiento y Control Patrimonial, publique el citado Plan dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a su aprobación, en el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Estado - SEACE.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER, que el Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Distrital de Quilmaná, se encuentre a disposición de los interesados en la Sub Gerencia de Logística, Abastecimiento y Control Patrimonial, al precio de costo de reproducción.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR, a la Sub Gerencia de Imagen Institucional la publicación de la presente Resolución en la página web de la Municipalidad.

REGÍSTRESE, COMUNIQUÉSE Y CÚMPLASE.




ING. Fredy Alberto Vicente Luyo
GERENCIA MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUILMANÁ